APRUEBA ACTA DE SESIÓN N°5, DEL COMITÉ DIRECTIVO LOCAL DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE LOS LIBERTADORES Y AUTORIZA PAGO DE DIETAS A CONSEJEROS SEGÚN SE INDICA.

SANTIAGO,

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.040, que Crea el Sistema de Educación Pública; en la Ley Nº21.796, de 2025, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al Año 2026, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto N° 101, de 2018, del Ministerio de Educación, que aprueba Reglamento sobre Comités Directivos Locales; en el Decreto N° 162, de 2022, del Ministerio de Educación, que Fija Denominación, Ámbito de Competencia Territorial, Domicilio y Calendario de Instalación con las Fechas en que Iniciarán Funciones los Servicios Locales de Educación Pública que Indica, y deroga los Decretos N°s. 69, 70 y 71 de 2021, todos del Ministerio de Educación; en la Resolución Exenta N° 2.117, que rectifica y modifica la Resolución Exenta N° 1.535, de 2023, que designa a funcionarios de la Dirección de Educación Pública como ministros de fe en cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto N° 101, de 2018, del Ministerio de Educación y deja sin efecto Resolución Exenta N° 571, de 2022, de la Dirección de Educación Pública; en la Resolución Exenta N° 1.588, de 2022, de la Dirección de Educación Pública, que declara electos a los integrantes del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Los Libertadores; en la Resolución Exenta N° 1.841, de 2022, de la Dirección de Educación Pública, la cual fue rectificada mediante la Resolución Exenta N° 2.217, de 2022, de la Dirección de Educación pública, que determina la fecha de constitución del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Los Libertadores y otros según se indica; en la Resolución Exenta N° 46, del 26 de febrero de 2025, que Designa Representante de la Ilustre Municipalidad de Quilicura en el Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Los Libertadores; en el Decreto Supremo N° 121, de 2023, del Ministerio de Educación que designa a Doña Oriele Rossel Carrillo como Directora Ejecutiva del Servicio Local de Educación Pública de Los Libertadores; en la Resolución Exenta N° 18, de 2024, del Servicio Local de Educación Pública de Los Libertadores que designa Secretario y Ministro de Fe del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Los Libertadores; en la Resolución Exenta N° 281, de 10 de julio de 2025, que Designa Nuevo Secretario y Ministro de Fe Subrogante del Comité Directivo Local de Educación Pública de Los Libertadores; en los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria N°59 ; N°60; N°61 y N°62, todos de fecha 20 de agosto de 2026, emitidos por la Directora Ejecutiva del Servicio Local de Los Libertadores; en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y;

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ley N°21.040, que Crea el Sistema de Educación Pública, en adelante la Ley, determinó una nueva institucionalidad del Sistema de Educación Pública, estableciendo la existencia, en cada Servicio Local de Educación Pública, de un Comité Directivo Local, cuyo objeto es velar por el adecuado desarrollo estratégico del Servicio, por la rendición de cuentas del Director Ejecutivo ante la comunidad local, y contribuir a la vinculación del Servicio Local con las instituciones de gobierno de las comunas y la región;

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/5JVJGG-881

2° Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 31 de la Ley N°21.040, y en los artículos 6°, 7°, 8° y 9° del Decreto N°101, de 2018, del Ministerio de Educación, que Aprueba el Reglamento sobre Comités Directivos Locales, en adelante el Reglamento, y según consta en Resolución Exenta N°1.588, de 2022, de la Dirección de Educación Pública, se declararon electos a los integrantes del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública Los Libertadores, el que se constituyó con fecha 20 de octubre de 2022, lo que consta en el "Acta de la Sesión Ordinaria N°4 del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública los Libertadores", aprobada mediante Resolución Exenta N°1.841, de 2022, de la Dirección de Educación Pública;

3° Que, mediante Decreto Supremo N°121, de 2023, del Ministerio de Educación, se designó, a partir del 04 de diciembre de 2023, a doña Oriele Rossel Carrillo como Directora Ejecutiva del Servicio Local de Educación Pública de Los Libertadores;

4° Que, el Servicio Local está a cargo de la Directora Ejecutiva, quien es la Jefa Superior del Servicio, de conformidad a lo establecido en el artículo 21, de la Ley N°21.040, y en tal carácter le corresponde su dirección y administración;

5° Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto N°101, de 2018, del Ministerio de Educación, y a través de la Resolución Exenta N°18, de 2024, del Servicio Local de Educación Pública de Los Libertadores, fue designada como secretaria y Ministro de fe del Comité Directivo Local de este Servicio, la funcionaria Marcela Moreno Schmidt, jefa de la Unidad de Operaciones de Establecimientos Educacionales;

6° Que, en el ejercicio de sus facultades, los integrantes del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Los Libertadores celebraron el 31 de julio de 2026, la quinta sesión ordinaria del año 2026, según consta en *"Acta De La Sesión Ordinaria Nº5 del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Los Libertadores". En dicha sesión se abordaron el avance del Proyecto ADECO, la contingencia climática y sus efectos en los establecimientos y el avance de los Centros de padres, madres y apoderados y los centros de estudiantes, además de* otros temas varios.

7° Que, en la sesión mencionada en el considerando precedente, se acordó que el acta de la sesión sería remitida por el ministro de fe a los consejeros vía correo electrónico para su aprobación, conformidad que fue otorgada por los integrantes del Comité Directivo Local, a través de la misma vía;

8° Que, el artículo 12 del Reglamento sobre Comités Directivos Locales señala sobre el particular que *"Las sesiones del Comité Directivo Local serán públicas y sus acuerdos se adoptarán en sala legalmente constituida. El secretario del Comité Directivo Local será el encargado de publicar las actas, una vez aprobadas, en el sitio electrónico del Servicio Local. Dichas actas contendrán, como mínimo, la asistencia a la sesión, los acuerdos adoptados y la forma como fueron votados.";*

9° Que, respecto a la Dieta, este Servicio, debe pagar a los consejeros que hayan participado en las Sesiones desarrolladas, según lo establecido en el artículo 32 de La Ley, en su inciso tercer, el cual indica que *"Los integrantes del Comité Directivo Local tendrán derecho a percibir* ***una dieta de cuatro unidades de fomento por cada sesión a la que asistan, con un máximo de 8 sesiones en un año calendario****. Con todo, no tendrán derecho a percibir dieta aquellos integrantes del Comité Directivo Local que tengan la calidad de funcionario público.";*

10° Que, por otra parte, el inciso séptimo del artículo 3 de la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/5JVJGG-881

los órganos de la Administración del Estado dispone que "*Las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales se denominan acuerdos y se llevan a efecto por medio de resoluciones de la autoridad ejecutiva de la entidad correspondiente*.";

11° Que, en virtud de lo expuesto, es necesario dictar el presente acto administrativo para efectos de aprobar el acta de la Sesión Ordinaria N°5 del Comité Directivo Local de Los Libertadores y autorizar el pago de las dietas de sus integrantes, según lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley;

RESUELVO:

I. APRUÉBASE, el acta de la Sesión Ordinaria N°5 del Comité Directivo del Servicio Local de Educación Pública de Los Libertadores, realizada el 31 de julio del año en curso y su texto íntegro se transcribe a continuación:

<table>
<tr><th colspan="3">ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 5 DEL COMITÉ DIRECTIVO LOCAL DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE LOS LIBERTADORES 2026</th></tr>
<tr><td>Fecha
Horario</td><td colspan="2">Viernes 31 julio de 2026
9:00 a 10:44 hrs.</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Asistentes</td><td>Nombre</td><td>Estamento que representa</td></tr>
<tr><td>1.-Patricia Mardesic Stuardo
2.- Ignacio Maldonado.
3.-Patricia Serrano A.
4.- Elizabeth Freire.
5.- Tania Alvarado S.
6.-Belén Hoffman.
7.-Oriele Rossel Carrillo.
8.- Paola Alvarez Cayulef
9.- Marcela Moreno Sch.
10.- Julia Escobedo González
11.- Fabian Vega
12.- Loren Frank P.</td><td>1.-Representante del Gobierno Regional y presidenta del Comité Directivo Local.
2.-Representante del Gobierno Regional.
3.-Representante de los Centros de Padres, Madres y Apoderados.
4.-Representante de los Centros de Padres, Madres y Apoderados.
5.- Representante de los alcaldes.
6.- Representante de los alcaldes.
7.-Directora Ejecutiva SLEP Los Libertadores.
8.- Profesional Asesora de la Unidad de Desarrollo Estratégico y Vinculación Territorial, SLEP de Los Libertadores.
9.- Ministra de Fe del Comité Directivo Local.
10.- Jefa de Unidad de Apoyo Técnico, SLEP de Los Libertadores.
11.- Profesional Unidad de Apoyo Técnico, SLEP de Los Libertadores.
12.- Jefa Unidad de Infraestructura y Mantenimiento, SLEP de Los Libertadores</td></tr>
<tr><td>Modalidad</td><td colspan="2">Virtual por plataforma Teams.</td></tr>
<tr><th colspan="3">TABLA AGENDADA</th></tr>
<tr><td colspan="3">1.- Contingencias por frente de mal tiempo.
2.- Avance respecto de proyecto ADECO.
3.- Avances Centro de Padres Madres y Apoderados y Centro de Estudiantes.
4.- Varios.</td></tr>
</table>

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/5JVJGG-881

DESARROLLO

1.- Presidenta de Comité, da por iniciada la sesión, saluda en introduce los temas a tratar en la sesión.
Directora Ejecutiva, agradece a la presidenta del comité la disponibilidad para incorporar a la sesión los temas contingencia y ADECO, lo que permitirá informar de temas relevantes para el SLEP en este periodo. El tema de convivencia educativa se posterga para una siguiente sesión.
Presidenta del Comité ratifica que esta información fue además compartida con todos los miembros del comité de manera anticipada.

2.- Presentación ADECO:
Jefa de la Unidad de Apoyo Técnico Pedagógico introduce la presentación respecto de los proyectos ADECO 2026 y presenta al profesional responsable de la presentación en la sesión Sr. Fabian Vega.

Profesional UATP, describe el objetivo de la presentación que busca dar cuenta de los avances y etapas desarrolladas durante el año en curso en las seis escuelas que lo ejecutan en el territorio, así también presentar las siguientes etapas de ejecución durante el año 2026.

Establecimientos adscritos al programa son:

- Escuela Ana Frank de Quilicura
- Escuela María Luisa Sepúlveda de Quilicura
- Escuela Dagoberto Godoy de Conchalí
- Escuela Eloisa Díaz de Conchalí
- Escuela Pedro Aguirre Cerda de Conchalí
- Escuela sol Naciente Godoy de Conchalí

Durante la presentación se describen los avances de los proyectos y las etapas de ejecución en la que se encuentran y de manera pertinente a los focos priorizados por cada establecimiento.
Se presenta la metodología utilizada por el SLEP para proveer el apoyo y acompañamiento al desarrollo de los proyectos de la Unidad de Apoyo Técnico y en el marco del requerimiento normativo que regula los Proyectos ADECO.

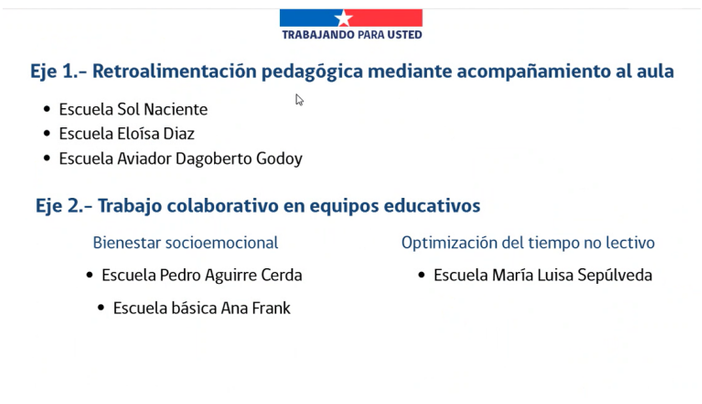

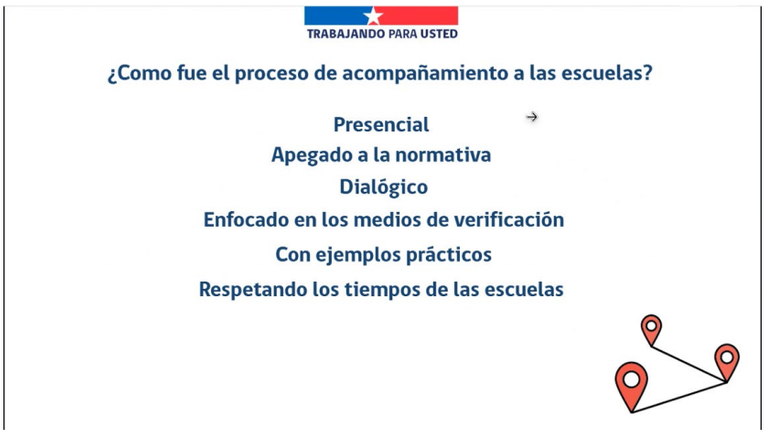

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/5JVJGG-881

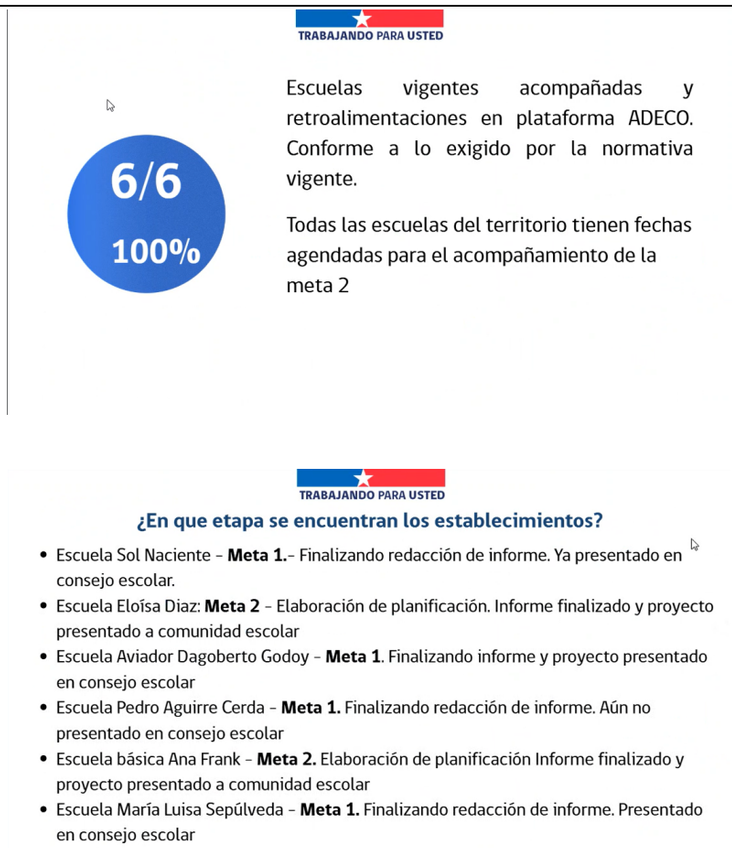

Al finalizar la presentación de la unidad de apoyo técnico pedagógico, la directora ejecutiva, destaca que la ejecución de estos proyectos tiene el desafío de contribuir a la mejora de la gestión integral de los establecimientos respectivos.

Ignacio Maldonado consulta por el detalle de los proyectos en ejecución y sus principales acciones y dificultades que enfrentan.
Al respecto profesional UATP aporta detallando las acciones e identifica que las principales dificultades son la alta carga administrativa que supone su ejecución y el tiempo que requiere su gestión al interior del establecimiento.

Patricia Mardesic, presidenta del comité, consulta si ¿las temáticas de cada Proyecto son diferenciadas entre escuelas?, ¿cuáles son las temáticas desarrolladas, año de postulación y tipo de financiamiento y cómo se relacionan con el PEL?

Profesional de UATP aporta clarificando que cada escuela tiene su propio proyecto, y que cada equipo selecciona entre las líneas de trabajo que el Proceso Adeco establece como línea de Acción:

1.- Acompañamiento al Aula desde los Equipos Directivos.
2.- Trabajo colaborativo para el uso de los tiempos no lectivos.
3.- Trabajo Colaborativo para favorecer el Bienestar Socioemocional.

Respecto de los años de postulación, se aporta especificando que la Escuela Ana Frank se encuentra en su segundo año de ejecución, presentando una ejecución destacada. La Escuela Dagoberto Godoy también lo ejecuta por segundo año. Los restantes están en el primer año de ejecución.

Respecto de la vinculación con los planes, se especifica que estos proyectos deben tributar y alinearse con los Plan de Mejoramiento Educativo, Proyecto Educativo Institucional, Marco de la Buena Enseñanza y el conjunto de los instrumentos que rigen y/o regulan la gestión educativa de los establecimientos.
Se consulta respecto de los montos a transferir a los equipos ejecutores por ADECO. Profesional de UATP, expresa que no dispone esa información.

Directora Ejecutiva aporta que la coherencia se busca a partir de la práctica pedagógica y formación docente, y en eso desde el equipo de planificación ha cautelado la coherencia del diseño.
Desde UATP, se complementa describiendo que en la medida que los proyectos apuntan a similares contenidos, se propicia la articulación entre establecimientos para compartir buenas prácticas, este proceso se apoya a través desde la asesoría técnica, con foco en dar sostenibilidad y continuidad a las prácticas y estrategias iniciadas a través del proyecto ADECO.

Patricia Serrano, refuerza el proceso de acompañamiento que se desarrolla en la ejecución de estos proyectos y su aporte en la gestión de las comunidades educativas. Destaca la experiencia del establecimiento en el cual ella participa, destacando que a través del Consejo Escolar se informan de su avance en la Escuela.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/5JVJGG-881

2.- Acciones y Estado de Avance por el frente de mal tiempo:
Directora Ejecutiva introduce la presentación de la Unidad de Infraestructura y Mantenimiento, enfatizando que el frente de mal tiempo que afectó al país en las semanas anteriores requirió un abordaje en terreno del equipo de SLEP, y ha requerido seguir proyectando los limitados recursos que dispone el servicio y que el desafío es seguir gestionando recursos en DEP, MINEDUC u otras fuentes de financiamiento. Las necesidades detectadas son múltiples y superan con creces la disponibilidad financiera del SLEP.

Jefa de Infraestructura y Mantenimiento, presenta la situación abordada por el SLEP (se adjunta PPT), destacando el tipo de daño detectado en los establecimientos, y las intervenciones ejecutadas para resguardar la continuidad del servicio.
Se describen de manera complementaria, las acciones desarrolladas el año anterior para evitar impactos mayores de las lluvias, las que en su mayoría aportaron a que los efectos de este frente de mal tiempo tuviesen menores efectos en las escuelas.
Se explicita que en la actualidad el principal de desafío es ejecutar a la brevedad las obras de contingencia con los recursos disponibles y continuar gestionando nuevos recursos para dar respuesta a las necesidades que superan con creces los recursos disponibles.

Directora Ejecutiva, expresa que como SLEP de la región metropolitana, se están realizando gestiones para consecución de recursos desde el GORE, y que se estima que se requerirá una cifra cercana a los 1.000 millones de pesos para ejecutar las obras que necesitan las escuelas para reparar afectaciones del frente de mal tiempo. Se espera avanzar en las gestiones, que pueden ser lentas y se compartirá la carta remitida al GORE.

Directora Ejecutiva, además agradece en el caso de Quilicura, el apoyo entregado durante la emergencia (donación de sacos de arena). También solicita a las representantes de los alcaldes apoyo especial en el tema de la tala de árboles internos y externos, los que son una gran necesidad, por la cantidad existente en los establecimientos.

Patricia Mardesic describe que, en el año 2026, el CDL se encuentra una etapa en la que es pertinente apoyar al Servicio Local a través de quienes son contraparte tanto del GORE como de los municipios. En este contexto, se solicita contar con un detalle de las necesidades y daños ocasionados por el temporal, con el propósito de poder presentar estos antecedentes al Gobierno Regional.

Presidenta de Comité propone se genere un canal de apoyo para SLEP y que se vaya dando cuenta de los avances y lo que se logra gestionar en cada comuna.
Belen Hoffman, describe la situación observada en Liceo José Miguel Carrera, observa que la bomba de agua sonó mucho tiempo, y no se observó solución), pide que se pueda estar atento a esa situación.

Elizabeth Freire, aporta describiendo que a través de un grupo de wasap de CEMPAS, se recogieron necesidades de los establecimientos educacionales, por ejemplo: pasto sintético con problemas de evacuación del agua lluvia.

Tania Alvarado enfatiza que, desde el municipio de Conchalí, se espera que se deriven los requerimientos de tala y poda de árboles, de manera precisa, para así poder evaluar posibilidad de ser respondida la necesidad. Describe también que esas intervenciones son complejas por las medidas se seguridad y el requerimiento de un servicio especializado por el uso de maquinarias.

3.- Presentación de Avances CEMPAS y Centros de Estudiantes.
La presentación a cargo de la Unidad de Desarrollo Estratégico y Vinculación Territorial del Servicio Local de Educación Pública Los Libertadores expone las líneas de acción implementadas durante el periodo 2026 para avanzar en lo relativo a CEMPAS y Centro de Estudiantes.
La estrategia operacionaliza lo contenidos en el marco del Plan Estratégico Local (PEL 2025–2031) y del Plan Anual Local (PAL 2026).

Se describe la iniciativa orientada a fortalecer el vínculo familiar y promover capacidades parentales. Además, se presenta, el diagnóstico territorial en relación con los CEMPAS, datos de organizaciones vigentes y con personalidad jurídica, registrando 37 centros vigentes (31 con personalidad jurídica) distribuidos en escuelas, liceos y jardines infantiles de ambas comunas.
La gestión del Servicio se centró en brindar 14 asesorías; además se describe la estrategia de fortalecimiento del rol formativo a través del Webinar sobre Convivencia Escolar y Habilidades Socioemocionales, respecto de ésta última iniciativa se presenta la cobertura alcanzada.
En la misma línea de acciones desarrolladas se detalla la estrategia de difusión a través del Boletín institucional que incorpora un segmento dirigido a las familias.

Respecto del estamento estudiantes se presenta el primer panorama de diagnóstico respecto de las organizaciones de estudiantes y de las principales acciones desarrolladas por estas organizaciones en el año 2026.

Para finalizar se proyectan desafíos estratégicos clave para avanzar en la gobernanza participativa en el territorio: impulsar la articulación directa con los Centros de Estudiantes; potenciar la participación representativa en los Consejos Escolares; fortalecer los liderazgos estudiantiles en formación ciudadana; acompañar técnicamente a los CEMPAS en su sostenibilidad financiera; promover una participación activa e inclusiva de familias y estudiantes;

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/5JVJGG-881

y desplegar el proceso eleccionario presencial para la conformación del Consejo Local de Educación Pública (CLEP) correspondiente al periodo 2027.

Patricia Mardesic, aporta en relación con la presentación de CEMPAS y CE sugiriendo poner atención en apoyar el liderazgo de sus miembros y así potenciar la participación y capacidad de gestión de estos. Plantea que son los Municipios quienes tienen la misión de asesorar la obtención de la personalidad jurídica de dichas organizaciones.
Además, enfatiza en la necesidad de conocer los planes de manera oportuna para poder comprender y analizar las presentaciones desde la perspectiva de lo planificado y así apreciar avances de la gestión.
Felicita la gestión del SLEP por desarrollar punto de atención para las familias en la comuna de Quilicura y refuerza que sería un aporte que se desarrollara de manera más permanente en el territorio. Respecto de las organizaciones de Centros de Estudiantes, ratifica que puede ser una buena estrategia el incorporarlos en las campañas de difusión o presentación de proyectos.

4.- Varios.
Ignacio Maldonado, solicita respuesta a las consultas realizadas, entendiendo que pudieron ser varias. No obstante, aún se espera esa respuesta. Reitera su oferta de apoyar en las líneas de trabajo de dotación, dada su experiencia anterior en dicha materia (Elige Educar).

Patricia Mardesic, informa que espera enviar la semana del 3 de agosto propuesta de "Segmento La Voz del Territorio" y oferta apoyo a las posibles gestiones que el servicio desarrolle para obtener recursos para abordar las necesidades surgidas por el impacto de las lluvias en los establecimientos del territorio.

Tania Alvarado, propone revisar la planificación de las sesiones para disponer del tiempo suficiente para abordar en profundidad los temas que se presentan. Al respecto se sugiere considerar cuando sea necesario convocar a sesión extraordinaria.

COMPROMISOS Y ACUERDOS
1. SLEP Remitirá a CDL carta enviada a GORE por SELP de la Región Metropolitana para gestionar recursos de contingencia. 2. SLEP enviará a CDL el detalle de las necesidades y daños ocasionados por el temporal 3. Incluir Tema de Convivencia Educativa en Próxima Sesión.

Firmas y certificación

Con fecha 08 de agosto de 2026, la ministra de fe que suscribe certifica que:

En el día 31 de julio, a las 9:00 horas, se inició la reunión vía remota con los asistentes indicados en la identificación de asistentes, los que adoptaron los acuerdos dispuestos en el punto de compromisos y acuerdos.
Se deja constancia que la presente acta será remitida por la ministra de fe a los consejeros vía correo electrónico para su registro y aprobación.
La aprobación de esta acta se realizará en la sesión siguiente, salvo que ésta tenga lugar en un plazo superior a 10 días hábiles contados desde su remisión por el ministro de fe, en cuyo caso los consejeros deberán aprobarla por cualquier medio que permita dejar constancia de su aprobación, lo que será certificado por la ministra de fe.

La sesión finaliza a las 10:44 hrs.

II. PÁGUESE a cada uno de los integrantes que se indicarán a continuación la suma de cuatro unidades de fomento por la sesión celebrada, según lo establecido en el inciso tercero del artículo 32 de la Ley, y de acuerdo con la asistencia a las sesiones que se indican:

Nombre Representante	**RUT**	**Declaración Jurada 2026**	**Observaciones**
Malya Serrano Altamirano	[redacted]	ok	Con derecho a dieta
Elizabeth Freire Díaz	[redacted]	ok	Con derecho a dieta
Ignacio Javier Maldonado Blasquez	[redacted]	ok	Con derecho a dieta
Patricia Mardesic Stuardo	[redacted]	ok	Con derecho a dieta

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/5JVJGG-881

III. IMPÚTESE el gasto que irrogue la presente resolución, con cargo al Subtítulo 21, Ítem 04, Asignación 003, Dieta a Juntas, Consejos y Comisiones del presupuesto vigente del Servicio, en virtud de la Ley de Presupuestos N°21.722 del año 2025.

ANÓTESE, COMINIQUESE Y PUBLÍQUESE

Firmado por:
Oriele del Carmen Rossel Carrillo
Director/a Ejecutivo/a
Fecha: 21-08-2026 16:59 CLT
Servicio Local de Educación Pública
de Los Libertadores

DISTRIBUCIÓN:
- Unidad de Gestión Territorial y Participación Ciudadana.
- Unidad de Gestión Jurídica y Transparencia.
- Unidad de Administración y Finanzas.
- Ministra de Fe del CDL
- Archivo del Servicio Local de Educación Pública de Los Libertadores.

MIMS PCÁC MJGD

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/5JVJGG-881